No. DE PROCESO: SPM-1400-0263-2025

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTADISTICO Y SOCIOECONOMICO GUADALAJARA DE BUGA, EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR	
FECHA:	**19 DE FEBRERO DE 2025**
DELEGACION CONTRACTUAL	SUBSECRETARIO – CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE de acuerdo a Decreto de Delegación No. DAM-1100-007-2024 del 05/01/2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACION o Quien Ejerza Sus Funciones
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025.CEN.01.000550 del 19 DE FEBRERO 2025, por valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)**, al Rubro No. 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, Recurso: 1101, LIBRE DESTINACION Código DANE: CPC 85954, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará en su totalidad
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	**SECRETARIA DE PLANEACION**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	**DECRETO 1082 DE 2015**

ANALISIS DEL SECTOR

La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía" (...).

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala:** *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,*

comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios de profesionales a fin de ejecutar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTADISTICO Y SOCIOECONOMICO GUADALAJARA DE BUGA, EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR"** El cual deberá acreditar:

IDONEIDAD: Se requiere de una persona natural con título profesional en Administración de empresas, con tarjeta profesional vigente y sin sanciones

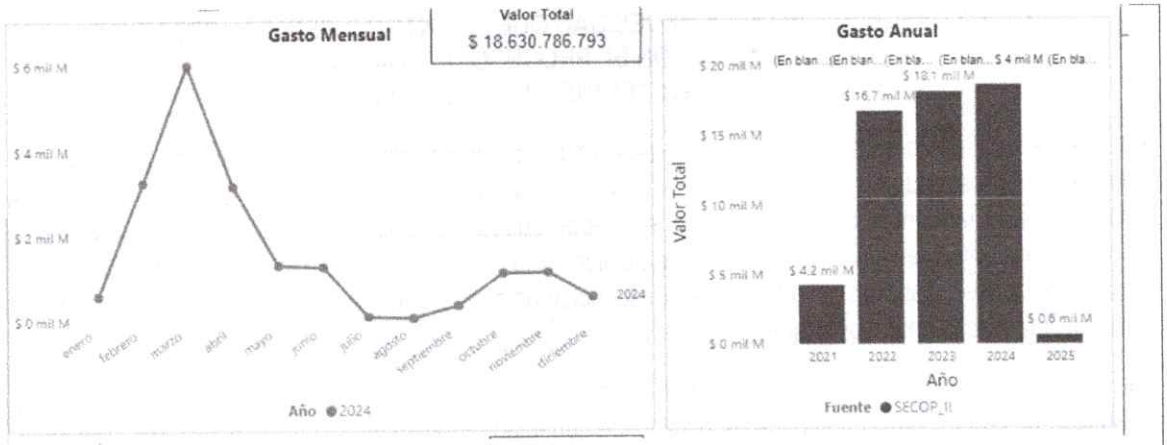
EXPERIENCIA se pide que el contratista acredite experiencia profesional como mínimo de seis (6) meses y experiencia con entidades públicas o privadas lo cual acreditara con certificación emitida por el empleador o empleadores

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios de profesionales, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios de profesionales los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios personales, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en el modelo de abastecimiento estrategico a traves de la herramienta de la visulaización de la oferta y la demanda del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a lo establecido en el articulo 3 de la ley 1712 de 2014, *"sobre el principio de la calidad de la información, las entidades estatales son responsables de la oportunidad, la objetividad y la veracidad de la información que publican"*:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 19 mil M	2114



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE ORDENAMIENTO FISICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO ALPROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEJÓVENES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE CORRESPONDENCIA Y ATENCION AL USUARIO EXTERNO E INTERNO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO ALPROYECTO ASISTENCIA AL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓNAMBIENTALCIDEA ACUERDO MUNICIPAL 062 DE 2006 MODIFICADO A TRAVÉS DELACUERDO 082 DE DICIEMBRE DE 2007 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DEBUGA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO PARADAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOSPRODUCTIVOS DE JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DEL SGSST	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTORES MUNICIPALES DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO MIPG DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	

La administración municipal durante el año 2024 realizo 2114 contratos para la prestación de servicios temporales de apoyo a la gestión y profesionales que permitieran la ejecución de los diferentes proyectos definidos en el plan de desarrollo "Buga merece avanzar" y por ende los concernientes a la Secretaria de Planeacion Municipal.

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD EN PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES

Con base al modelo de abastecimiento estrategico a traves de la herramienta de la visualización de la oferta y la demanda del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Precio Base	Duracion	Unidad de Duracion	Nombre del Proveedor Adjudicado	NIT del Proveedor Adjudicado	URLProceso
SPM-1400-273-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	9,000,000	6	Mes(es)	LAURA VALENTINA CAMAYO CARO	1112388916	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5625874
SPM-1400-1641-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA MERECE AVANZAR 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	13,500,000	80	dia(s)	JUAN CAMILO CEDEÑO IDARRAGA	1116267317	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6874507
SPM-1400-1377-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	12,000,000	6	Mes(es)	ivan dario ortiz ospina	1115066784	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6158894
SPM-1400-1422-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, DEL ÁREA DEL SISBEN ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	9,000,000	6	Mes(es)	FREDI RICARDO SABOGAL ALVARADO	1112189546	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6219199
SPM-1400-0988-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION	16,800,000	4	Mes(es)	DIANA MARCELA DUQUE GARCIA	1116262923	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5900118

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1º Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificad por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Actualmente, la información estadística del Municipio de Guadalajara de Buga, se conserva en diferentes secretarías de acuerdo al sector, registrados a su vez, en varias bases de datos. Es por esto que se hace necesaria una herramienta que permita la sistematización de la información de manera ordenada y funcional, garantizar la conservación de la base estadística, respondiendo a las necesidades de información, tanto de las entidades Municipales como Nacionales.

Según el Manual de MIPG versión 3 de diciembre de 2019 en su numeral 5.2.4 Política de Gestión de Información estadística, busca que las entidades generen y dispongan la información estadística, así como la de los registros administrativos (caracterización), para mejorar la efectividad de la gestión y planeación basada en evidencia; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública; fomentando el diálogo social y grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado.

La información estadística y los registros administrativos son insumos para el ciclo de la política pública; en la medida que permiten diagnosticar los problemas de la sociedad y hacerle seguimiento a las acciones de política que se implementen para dar solución a las necesidades de la población. Esta información es usada para evaluar la efectividad de las acciones del Gobierno y resolver las problemáticas sociales, económicas y ambientales.

Para ello es necesario identificar las características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias de estos, en virtud de generar acciones más focalizadas hacia la calidad del servicio, responder y retroalimentar satisfactoriamente el mayor número de requerimientos (PQRS) y, finalmente, lograr una participación de los grupos de valor frente a los objetivos de la Entidad. Así como, la definición de mecanismos que permitan el acceso a los servicios de información por parte de los diferentes grupos de interés, contemplando características de accesibilidad, seguridad y usabilidad corresponde al lineamiento canales de acceso a los componentes de información

Analizadas las diferentes variables que inciden en el comportamiento anteriormente descrito, se ha concluido que la información estadística es un proceso importante que se debe llevar a cabo para la implementación del sistema de información, el cual es necesario incorporar la información de la población y de los demás sectores que beneficien programas sociales.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal, requiere contratar una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales para la satisfacción de la necesidad, en optimizar los procesos de producción y de gestión de la información estadística a través de proyectos de desarrollo, recopilando documentación, base de datos, y otros documentos que sirvan como base para generar un archivo estadístico, también que apoye la caracterización de los grupos de valor (Ciudadanía en General).

En ese sentido, para realizar las actividades derivadas de la presente necesidad, se requiere contratar una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad o la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo tanto, se ha identificado la necesidad, conveniencia de contar con un profesional en Administración de empresas, para desarrollar las actividades correspondientes en el proceso del COME de la secretaria de planeación de Guadalajara de Buga, y habida cuenta de la existencia y previsión de recursos para llevar a cabo la **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTADISTICO Y SOCIOECONOMICO GUADALAJARA DE BUGA, EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR".** con el fin de cumplir con las metas propuestas por la Administración Municipal, dentro del PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR, Las cuales están previstas en el Programa: **0401 Levantamiento y actualización de información estadística de calidad**, proyecto Fortalecimiento al sistema de información estadístico y socioeconómico Guadalajara de Buga, que tiene como actividad Fortalecer el Sistema de Información y Estadística Socioeconómica, el cual se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos con el BPIN 2024761110048

Por todo esto y debido a que la Secretaria de Desarrollo Institucional ha Certificado que existe personal de planta en la entidad, pero no es suficiente para la atención de las actividades que fueron requeridas para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, y por tal razón se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTADISTICO Y SOCIOECONOMICO GUADALAJARA DE BUGA, EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Brindar acompañamiento en el proceso de los sistemas de información y gestión para la elaboración del Anuario estadístico 2024.

2. Realizar la caracterización de los grupos de valor (ciudadanía en general) y parte interesadas en el municipio de Guadalajara de Buga

3. Apoyar la recolección de fuentes de información primarias y secundarias para actualización de información socioeconómica

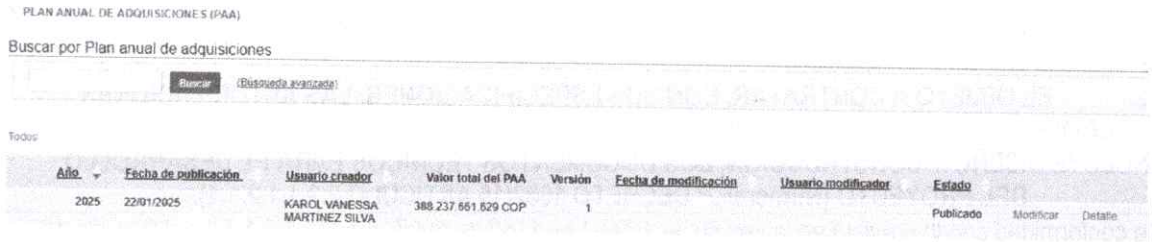
4. Brindar acompañamiento en los Comités de estadística a los cuales sea invitado la Secretaría de Planeación

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

CODIGO BPIN	2024761110048
PRODUCTO CPC O CODIGO DANE	**85954**

SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2025.


PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Buscar (Búsqueda avanzada)

Todos

Año	Fecha de publicación	Usuario creador	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Usuario modificador	Estado		
2025	22/01/2025	KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA	388.237.661.629 COP	1			Publicado	Modificar	Detalle

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día **31 de diciembre de 2025**

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a la **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES**

EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, ESTADISTICO Y SOCIOECONOMICO GUADALAJARA DE BUGA, EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II

14. en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($164.727.500 año 2.024). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
15. dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo
16. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
17. En el evento en el que se genere algún incumplimiento en el pago oportuno de seguridad social integral por parte del contratista, el municipio procederá a descontar del pago de honorarios, la cuota correspondiente por concepto de seguridad social y realizara el traslado a las entidades correspondientes
18. El contratista deberá presentar el correspondiente informe de actividades dentro del término que corresponda.
19. En el evento en que el contratista deje de presentar dos (2) informes de actividades sin justa causa, se aplicara la cancelación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

1- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2- Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
5- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
6- Designar el supervisor del contrato.
7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
9- Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.
10- Cabe resaltar que al momento de entrar en vigencia la Ley 2381 de 2024, el Municipio Procederá a dar cumplimiento a la mismas, en lo que le corresponda.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por

terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el ***ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.***

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3º Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

"... 3º. Contrato de prestación de servicios

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios profesionales

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

"(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Para determinar el valor del contrato se deberá tener en cuenta la información publicada en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de la visualización de la oferta y la demanda del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, "sobre el principio de la calidad de la información, las entidades estatales son responsables de la oportunidad, la objetividad y la veracidad de la información que publican", y teniendo en cuenta el objeto, las actividades a desarrollar dentro del presente contrato, la idoneidad del contratista, el perfil laboral, se determinan unos honorarios de suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)**

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)**

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará en **SEIS (06)** pagos mensuales, **por** valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) M/Cte.** cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación de la planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), acompañado de los respectivos recibos de pago. Del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado en la plataforma transaccional **SECOP II.**

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional **SECOP II**, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

Cabe resaltar que una vez entre en vigencia la ley 2381 de 2024 el municipio procederá a dar aplicación a la misma, en lo que le corresponda.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de **prestación de servicios profesionales** el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2º, Numeral 4º, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con título profesional en Administración de empresas, con tarjeta profesional vigente y sin sanciones se pide que el contratista acredite experiencia profesional como mínimo de seis (6) meses con entidades públicas o privadas lo cual acreditara con certificación emitida por el empleador o empleadores.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6º Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

N°	Fuente	Interno/Externo	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de información por parte de las dependencias para la elaboración del Anuario Estadístico	Retrasos en el cronograma y calidad del producto final	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir probabilidad	3	3	5	Alto	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Establecer cronograma de entregas y seguimiento semanal	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad para acceder a la población objetivo en la caracterización de grupos de valor	Información incompleta o sesgada	2	3	5	Medio	Entidad	Aceptar	1	3	4	Medio	Si	Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	implementan estrategias alternativas de aislamiento de información y ampliación de canales de comunicación	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación en costos de transporte y materiales necesarios para el trabajo de campo	Sobr ecostos en la ejecución	2	2	4	Medio	Compartido	Reducir probabilidad e impacto	2	2	4	Medio	Si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Incluir margen de variación en la propuesta económica	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información para procesamiento de datos	Pérdida opresión de información de recogida	2	4	6	Alto	Entidad	Reducir probabilidad	1	3	4	Medio	Si	Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Implementan protocolos de respaldo y sistemas alternativos	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en la clave personal de las dependencias que suministran información	Interrupción en flujo de información	2	2	4	Medio	Entidad	Reducir probabilidad	1	3	4	Medio	Si	Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Documentar procesos y mantener registros actualizados	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Resistencia de la comunidad a participar en procesos de caracterización	Baja representatividad de la muestra	3	3	8	Alto	Entidad	Reducir probabilidad	2	2	4	Medio	Si	Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Implementar estrategia de socialización y sensibilización	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en metodologías o requerimientos técnicos del DANE	Demócratas de ajustes de metodológicos	1	3	4	Medio	Compartido	Reducir probabilidad	1	3	4	Medio	Si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Mantener constante con ente rector	Trimestral
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Error en el procesamiento o análisis de datos	Inconsistencias en resultados finales	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir impacto	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Implementan protocolos de validación y control de calidad	Mensual

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Articulo2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: "*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACION **o Quien Ejerza Sus Funciones.**

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios profesionales,** buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Numeral 8 articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "*¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?*": "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Álvaro Hernán Brand Tejeda	Secretario de Planeación Municipal	
Aprobó	Álvaro Hernán Brand Tejeda	Secretario de Planeación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			